LP-002-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

[Los Documentos Tipo son inalterables y las entidades estatales contratantes no pueden incluir, modificar o exigir en este Anexo requisitos adicionales, condiciones habilitantes o factores técnicos y económicos, diferentes a los señalados aquí; salvo cuando de forma expresa lo determine el documento, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris]

MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CON EL CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA CON EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se realizará la construcción de 910 metros lineales de placa huella divididos en cuatro tramos el primero de 200 metros, el segundo de 210 metros, el tercero de 220 metros y el cuarto de 280 metro. en el corregimiento de providencia zona rural del municipio de Dagua Valle del cauca.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El estado actual del corredor a intervenir es una vía destapada a la cual se le han realizado mantenimientos con material afirmado el cual se deteriora con él paso de la temporada de lluvias y dificulta el transito por este corredor.

a. Localización:

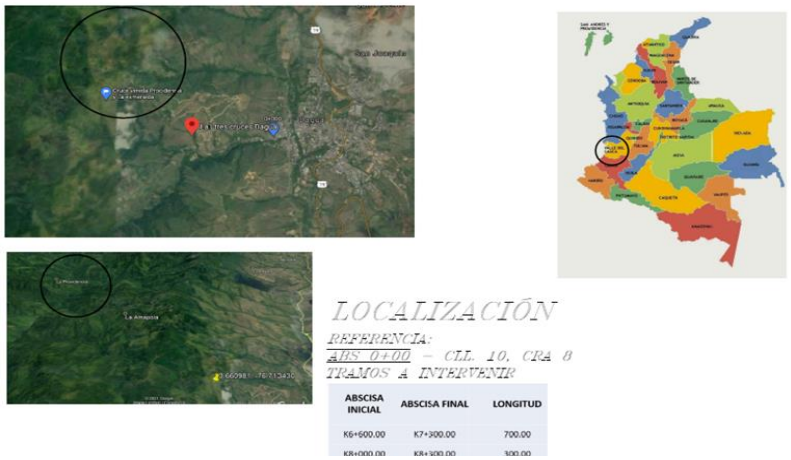


Figura 1.1. Localización de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades, además de esto mediante correo electrónico INVIAS radica oficio

con numero SVR43711, donde adjunta el presupuesto ajustado a las necesidades y actividades requeridas:

PROGRAMA COLOMBIA RURAL

CONVENIO No.	2016 de 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".			
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREDOR**	**LONG (Km)**	**PUNTO INICIO**	**PUNTO FINAL**
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	DAGUA-PROVIDENCIA	8,30	K0+000	K8+300
MEJORAMIENTO		**DISPONIBLE**	**$ 1.140.000.000,00**	**VALOR ACTUAL**	$ 1.138.525.597,80
MANTENIMIENTO PERIÓDICO		**DISPONIBLE**	**$ 60.000.000,00**	**VALOR ACTUAL**	$ 59.483.700,00
META FÍSICA APROXIMADAS		Placa huella: Construcción de 927 m Alcantarillas : Construcción de 4 alcantarillas plásticas de 36"			

SECCIÓN 1 - ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL 2018	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS PLASTICAS									
1	201.7			Demolición de estructuras	m3	38,00	$ 292.690,00	$ 11.122.220,00	
2	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	233,00	$ 26.882	$ 6.263.506,00	
3	610.1P			Relleno para estructuras con suelo	m3	112,00	$ 30.535	$ 3.419.920,00	
4	630.4.1P	630-13		Concreto Resistencia 21MPa (D)	m3	38,00	$ 759.154	$ 28.847.852,00	
5	630.6	630-13		Concreto Resistencia 14MPa (F)	m3	1,80	$ 563.211	$ 1.013.779,80	
6	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	2.315,00	$ 8.270	$ 19.145.050,00	
7	663.1P	663-13		Tubería de plástico (policloruro) NORMA NTC 5070 de 900 mm de diámetro	m	28,00	$ 1.958.544	$ 54.839.232,00	
							SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS PLASTICAS	**$ 124.651.559,80**	
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO									
8	311.1	311-13		Afirmado	m3	702,00	$ 195.572	$ 137.291.544,00	
9	466.1P	466.2P		Sello asfaltico para juntas	m	8.120,00	$ 3.102	$ 25.188.240,00	
10	600.1.1	600.1.1		Excavaciones varias sin clasificar	m3	275,00	$ 26.882	$ 7.392.550,00	
11	610.1P	610-13		Relleno para estructuras con suelo	m3	139,40	$ 30.535	$ 4.256.579,00	
12	630.4.1P	630-13		Concreto resistencia 21MPA (D)	m3	545,00	$ 759.154	$ 413.738.930,00	
13	630.7	630-13		Concreto Ciclópeo (Concreto Resistencia 14 Mpa (F) 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	235,00	$ 456.554	$ 107.290.190,00	
14	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	35.481,00	$ 8.270	$ 293.427.870,00	
							SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO	**$ 988.585.903,00**	
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD									
15	1P			Elementos de Bioseguridad	GL	1,00	$ 2.953.102	**$ 2.953.102,00**	NO MODIFICAR
							SUB-TOTAL	**$ 2.953.102**	
VALOR IVA (Elementos de Bioseguridad) (19%)								**$ 561.089**	
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS									
16				Obras de compensación ambiental y/o complementarias			2%	**$ 22.335.033,08**	NO MODIFICAR
							SUB-TOTAL	**$ 22.335.033**	
SUB-TOTAL MEJORAMIENTO								**$ 1.138.525.598**	
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO									
55	310.1	310-13		Conformación de calzada	m2	10.000,00	$ 1.548	$ 15.480.000,0	

56	311.1	311-13		Afirmado	m3	225,00	$ 195.572	$	44.003.700,0
							SUB-TOTAL	**$**	**59.483.700**
SUB-TOTAL MANTENIMIENTO PERIÓDICO								**$**	**59.483.700**
							SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)	**$**	**1.198.009.297,80**
							VALOR IVA (Consultoria, elementos de Bioseguridad) (19%) =B	**$**	**561.089,00**
							VALOR TOTAL = A+B (AIU = 30%, I = 5%, U = 5%, A=20%)	**$**	**1.198.570.387**

Elaboró: Adriana Osorio Betancourt
Cargo: Supervisor de Convenio
Instituto Nacional de Vías
Dirección Territorial Valle del Cauca

Revisó: Juan José Morán Castro
Cargo: Gestor Técnico de Proyectos
Instituto Nacional de Vías
Planta Central

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios a las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del constructor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con la interventoría, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD CONTRATANTE, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- El contratista a su costo y según diseño entregado por el Municipio de Dagua, colocará una (1) valla informativa.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los

previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con
- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Colocar durante la ejecución de la obra en los sitios y por el tiempo señalados por el Supervisor, señales preventivas diurnas y nocturnas que eviten accidentes o dificultades de transpirabilidad en la vía a intervenir
- El CONTRATISTA se compromete a dotar al personal y cuadrillas que se empleen en la ejecución del presente Contrato con los elementos necesarios de seguridad industrial de acuerdo a especificaciones legales y exigidas por parte del Supervisor del Contrato. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el CONTRATISTA.
- Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo y los Artículos 122 y 133 de la Ley 9 de 1979.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
-

- Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance:
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de seguridad industrial.

- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes como Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así los propios a las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener Resumen de actividades y desarrollo de la obra, Bitácora de obra, Planos récord de obra, Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información, formatos, soportes, planes o programas que requiera el interventor del contrato y/o por la entidad contratante.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA en el evento se requiera.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago son los mostrados en el presupuesto como valores unitarios ejecutados.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta los Treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

5. FORMA DE PAGO

El pago del contrato establecido se realizará mediante pagos parciales por medio de las respectivas actas parciales de avance de obra ejecutada hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas a la Interventoría y de los informes correspondientes debidamente aprobados. El saldo correspondiente al diez por ciento del valor total de las actas parciales ejecutadas, serán pagados en el último pago.

Se realizará un pago final correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la interventoría y LA ENTIDAD CONTRATANTE, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el presente documento.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto hace parte del plan Colombia rural del instituto nacional de vías por lo cual las especificaciones técnicas son las de la cartilla de Colombia rural.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	10 años	5 años
Residente de obra	5 años	3 años

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. motoniveladora
2. vibro compactador
3. retrocargador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

7. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo

correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

8. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se requiere la autorización del plan de manejo de tránsito una vez sea presentado y avalado por la Gerencia de planeación y la gerencia de gobierno.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Especificaciones Generales de Construcción de la cartilla de Colombia rural del instituto nacional de vías (INVIAS)

En constancia, se firma en Dagua, a los 26 días del mes de agosto de 2022.



NESTOR DANIEL ARCE GALVEZ
Ingeniero civil contratista



RUBEN PLUTARCO FLOREZ ORDONEZ
Gerente de Planeación y Proyectos de Inversión (E)